



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 18 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00051-00
DEMANDANTE:	LUZ MARY VÉLEZ ALZATE
DEMANDADO:	CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
  - A) *ADICIONAR dos hechos en el que se dé cuenta del salario que devengaba la demandante al momento de terminar la relación laboral en el año 2020 y en el que se indique el último lugar en donde se prestó el servicio.*
  - B) *REALIZAR una estimación razonada de la cuantía de las pretensiones.*
  - C) *ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con vigencia no superior a tres (3) meses de su expedición.*
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
3. Deberá remitir las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ